**ACTA NUMERO VEINTISIETE.** En la Alcaldía Municipal: de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas treinta minutos del día nueve de Agosto de dos mil dieciséis; **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia de los miembros del concejo municipal, xxxxxx Rafael López Gallardo, Síndico Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Regidor Propietario, xxxxxxxxx Julio Edwin Rivas Mendoza; Primera Regidora Suplente; Señora, Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, sin la asistencia de la cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse por un año. Con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones xxxxxxxxxx Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verificó la asistencia; luego se dio lectura y se aprobó la agenda, en seguida se dio lectura a Borrador de Informe de Examen de Auditoria Interna, practicado a la Unidad de Recursos Humanos, según el cual se encontraron ciertas deficiencias como la no Actualización de algunos manuales, situación que preocupa a este concejo municipal, que esta consiente que se debe trabajar para corregir esas deficiencias, posteriormente el Alcalde Municipal informaba que se está gestionando una Maquina Motoniveladora para reparar algunas calles del municipio, para ello la municipalidad deberá cubrir el pago del Operador de la Maquina y de un ayudante, así como la alimentación de los mismos, más el gasto del combustible que use dicha máquina. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el señor FELICIANO SANCHEZ LOPEZ, ha solicitado se le extienda un documento de enterramiento a perpetuidad a su favor, el cual perteneció a su madre señora Antonia Francisca López, en virtud de haber buscado el mencionado Titulo en la Unidad de Archivo, el cual no fue encontrado, II. Que de la Unidad de Catastro, como el Administrador de Cementerios han presentado informe según el cual se constata la construcción de una bóveda, en dicho puesto el cual corresponde al Número xxx “A” del Cementerio General Numero uno, en el cual descansan los restos de la señora Antonia Francisca López; según el informe presentado por dichas unidades la mencionada construcción no obstaculiza el paso a otros puestos a perpetuidad, la cual mide dos metros cincuenta centímetros de largo por un metro ochenta y cuatro centímetros de ancho, III.- Que este concejo municipal, mando a que los hermanos del solicitante vinieran a firmar su conformidad con que se extendiera título a favor del solicitante, pero no asistieron todos, según el solicitante por vivir fuera del país uno de ellos, por lo que se mandó publicar por tres veces en el Diario Oficial, el Edicto respectivo en el que se hacía del conocimiento público, la mencionada solicitud; el solicitante ya ha presentado las publicaciones correspondientes quedando agregada la Certificación Número 604, del Edicto Respectivo de la tercera y última publicación, que corresponde al Diario Oficial Numero cincuenta y siete, Tomo cuatrocientos diez, de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, en donde consta que a la página doscientos cuarenta y siete, aparece la tercera publicación del edicto antes mencionado por tales razones, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar se extienda Titulo de Puesto a perpetuidad sobre el lote identificado como puesto número xxx “A”, del cementerio General Numero 1, a favor del señor Feliciano Sánchez López, la cual es de la medida de dos metros cincuenta centímetros de largo por un metro ochenta y cuatro centímetros de ancho; comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la señora MARIA TERESA SANCHEZ DE PEÑA, ha solicitado Reposición de Titulo de puesto a Perpetuidad a nombre de la señora Elena Sánchez, el cual no fue encontrado, en la Unidad de Archivo, II.- Que de las Unidades de Catastro como de Cementerios presentan informe de inspección realizada, según el cual el puesto del que se solicita Titulo, corresponde al Número xxx “A”, donde ya descansan los restos de su señora madre, III.- Que la solicitante es hija de la propietaria por lo que se necesita que los presuntos herederos de la señora Elena Sánchez, comparezcan a firmar su conformidad en que dicho Titulo se reponga a favor de la solicitante señora MARIA TERESA SANCHEZ DE PEÑA, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar a la Encargada de Catastro para que recoja firmas a los herederos presuntos de la señora Elena Sánchez, a fin de poder reponer el mencionado Titulo a favor de la solicitante, Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la señora MARIA TERESA SANCHEZ DE PEÑA, ha solicitado Reposición de Titulo de puesto a Perpetuidad a nombre del señor Atilio Sánchez, el cual no fue encontrado, en la Unidad de Archivo, II.- Que de las Unidades de Catastro como de Cementerios presentan informe de inspección realizada, según el cual el puesto del que se solicita Titulo, corresponde al Número xxx “A”, donde ya descansan los restos de su padre, III.- Que la solicitante manifiesta que es hija del propietario por lo que se necesita que los presuntos herederos del señor Atilio Sánchez, comparezcan a firmar su conformidad en que dicho Titulo se reponga a favor de la solicitante señora MARIA TERESA SANCHEZ DE PEÑA, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar a la Encargada de Catastro para que recoja firmas a los herederos presuntos del señora Atilio Sánchez, a fin de poder reponer el mencionado Titulo a favor de la solicitante, Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que de la Unidad de Promoción Social, solicitan apoyo en el marco del trabajo realizado en el desarrollo turístico que como comité de turismo están realizando, II.- Que dicho Apoyo consiste en la Autorización de trescientos cincuenta dólares que serán invertidos en los siguientes implementos 36 afiches para promocionar el Festival del Chicharron, 30 gabachas que serán entregadas a los expositores que participen, pago de un Marco para fotografía, 12 camisetas tipo polo para los integrantes del CDT, III.- Que como municipalidad estamos interesados en seguir impulsando el turismo de este municipio. POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1.- Autorizar a la Jefa de UACI, para que pueda adquirir 36 afiches para promocionar el Festival del Chicharron, 30 gabachas que serán entregadas a los expositores que participen, pago de un Marco para fotografía, 12 camisetas tipo polo para los integrantes del CDT, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad de trescientos cincuenta dólares, para el pago de los implementos antes mencionados, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que el Jefe del Registro del Estado Familiar ha Solicitado se Autorice la compra de tres mil hojas membretadas y tres mil sobres membretados, ya que se han agotado las hojas membretadas que tenía por lo que están entregando las certificaciones de Partidas en papel sin membrete, II.- Que en el Papel membretado está incorporado el número de teléfono y la dirección de esta Alcaldía, lo que es de utilidad para los usuarios que viven lejos de este municipio, cuando quieren que se les aclare alguna duda que no expusieron cuando retiraron sus documentos, III.- Que se ha tenido conocimiento que en algunas instituciones han rechazado la documentación que se ha extendido en dicha unidad por no llevar membrete lo cual perjudica a los usuarios. CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA: 1.- Autorizar a la Jefa de UACI, para que realice la compra de tres mil hojas de papel membretada y tres mil sobres de papel membretado, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Fodes 25%, erogue la cantidad que se requiera, para la compra de tres mil hojas membretadas y tres mil sobres membretados que ha solicitado el Jefe del Registro del Estado Familiar, 3.- Autorizar al Encargado de Contabilidad para que realice la correspondiente reprogramación al Presupuesto, por la mencionada erogación. VOTOS EN CONTRA, los concejales Walter Bladimir Sánchez Rivera, Gilmar Arturo García Delgado y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque ese membrete implica la imagen de un partido político, comuníquese; **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal. Considerando, I.- Que de la Adesco El Espinal, han presentado escrito en el cual solicitan se les permita cancelar el monto que dicha Adesco adeuda a esta municipalidad, en cuotas de cien dólares mensuales, II.- Que con el fin de no perjudicar económicamente a dicha Adesco es conveniente concederle un plan de pago que les permita cubrir dicha obligación la cual es por la cantidad de mil quinientos treinta y dos dólares con veinte centavos de dólar, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Autorizar al señor Alcalde Municipal, Rene Molina Cornejo, para que firme Compromiso de pago a favor de esta municipalidad, con la Adesco El Espinal, en el cual acepte que dicha Adesco cancele quince cuotas mensuales de cien dólares mensuales y una décima Sexta de treinta y dos dólares con veinte centavos de dólar, a partir del mes de Agosto del presente año, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que reciba los Abonos de cien dólares mensuales y uno de treinta y dos dólares con veinte centavos que la Adesco El Espinal, hará a favor de esta Municipalidad, 3.- Ordenar a la Asesora Jurídica Municipal, para que elabore el respectivo compromiso de pago, Comuníquese; **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que de APROSOFA filial destacamento militar No. 5, han solicitado apoyo con la compra de un Electrodoméstico, el cual será rifado entre los miembros de dicho destacamento Militar, el día 25 de Agosto del corriente año, II.- Que los elementos del destacamento militar número cinco así como los elementos de otros destacamentos, están dando su gran aporte en el combate de la delincuencia, por lo que es necesario apoyarles para que pasen aunque sea un momento de sano esparcimiento, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA: 1.- Autorizar a la Jefa de UACI, para que realice la compra de un electrodoméstico, que será entregado a APROSOFA, para ser rifado entre los miembros del destacamento militar este próximo veinticinco de Agosto, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad de cincuenta dólares para la compra de un electrodoméstico que será entregado a APROSOFA, VOTOS EN CONTRA; los concejales Julio Edwin Rivas Mendoza, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Gilmar Arturo Garcia Delgado, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, no están de acuerdo porque no hay dinero en esa cuenta, Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que la Unidad de Promoción Social requirió a UACI, la reparación del Inversor que utiliza para perifoneo, por manifestar que el mismo se había arruinado, II.- Que como municipalidad es importante mantener en buenas condiciones el equipo de trabajo de las distintas unidades, para así prestar un mejor servicio a la población en general POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Autorizar a la Jefa de UACI, para que mande a reparar el inversor usado para perifoneo, en la Unidad de Promoción Social, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que del rubro de Imprevistos de la Carpeta “Adquisición Mantenimiento y Reparación de Mobiliario Equipo y Accesorios diversos, de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, 2016” erogue la cantidad de ciento veintidós dólares con cincuenta centavos de dólar, para el pago de reparación de Inversor que Promoción Social utiliza para perifonear, Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que la Unidad de Promoción Social solicita la aprobación de $407.00, los cuales serán utilizados para gastos de alimentación para los artistas, equipo de seguridad, personal de logística y de apoyo, ya que la municipalidad a través del Comité de Desarrollo Turístico, el “I Festival del Chicharron” II.- Que como municipalidad se está impulsando el turismo en el municipio por lo que es conveniente seguir invirtiendo en dicho rubro, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar a la Jefa de UACI, para que realice la adquisición de 125 Tortas, al precio de un dólar cada una, 64 almuerzos a un precio de $2.25, cada uno, tres docenas de vara de cohete, a un precio de $10.00 cada una, dos fardos de agua en botella, 17 fardos de agua en bolsa, Pago de Bus, para que transporte a la banda regimental del DM5, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad de cuatrocientos siete dólares, para el pago de los alimentos, los cohetes y el transporte de un Bus, que se han mencionados, VOTOS EN CONTRA, los concejales Gilmar Arturo Garcia Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque no hay Fondos en esa cuenta para ese tipo de gastos, Comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Rene Molina Cornejo xx. Rafael López Gallardo,

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

xxx. Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria.

xxx. Merlyn Walter Najarro

Secretario.

.

El presente documento se encuentra en versión publica por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-